

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco llevó a cabo la fiscalización de la cuenta pública del municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo y 116 fracción II sexto párrafo, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, fracciones I, IV y VI; 3 fracciones IV, VI, VIII, IX, X, XI y XIV; 4 numeral 2; 5 fracción II; 12, 13 fracciones VII, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXV, XXVII, XXX, XXXII y XXXV; 20 fracciones I, IV, VI, XI, XIII, XVI, XX, XXII, XXIII; 23 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX y XII; 29 numeral 1; 39, 40, 50, 52, 53, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 9, 10, 11 fracciones VII, X, XIII, XV y XVII, 15 fracciones I, II, V y XI, 18, 19, 20 y 22 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco.

### ***Objeto y objetivos de la revisión***

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, la fiscalización superior realizada a la cuenta pública del municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, tuvo por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la ley de ingresos, presupuesto de egresos y demás disposiciones aplicables en cuanto a la eficiencia, eficacia y economía de los ingresos, gasto público y deuda pública, así como la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de los recursos públicos; lo cual se llevó a cabo dentro de los plazos previstos en el numeral 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### ***Desarrollo de los trabajos de auditoría***

Con fecha 03 de marzo de 2022, se comisionó a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para llevar a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal 2020, iniciando la visita de auditoría el día 07 de marzo de 2022, concluyendo precisamente el día 18 del mismo mes y año.

La auditoría se practicó tomando como base la información y documentación presentada a este Órgano Técnico por la entidad fiscalizada y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

En relación a la obra pública, la auditoría consistió en la revisión en forma selectiva de la documentación y verificación física de la obra pública ejecutada, analizando las asignaciones de contrato, los generadores, las especificaciones y los precios unitarios, entre otros, además de comprobar que el gasto público aplicado, se ajustara a las previsiones y presupuestos correspondientes.

Con fecha 24 de marzo de 2022, se comisionó a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación y realizar la verificación física de la obra ejecutada en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, en el municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, durante el ejercicio fiscal de 2020, iniciando la visita de auditoría el día 29 de marzo de 2022 y concluyendo precisamente el día 29 de abril del mismo año.

## **Alcance**

### **Ingresos**

Universo seleccionado	\$ 668'928,248
Muestra Auditada	\$ 596'866,611
Representatividad de la muestra	89%

### **Egresos**

Universo seleccionado	\$ 644'305,854
Muestra Auditada	\$ 515'590,963
Representatividad de la muestra	80%

## **Normas y procedimientos aplicados**

Para la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2020 del municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se aplicaron las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, así como las Normas Internacionales de Auditoría.

En este sentido, se llevó a cabo la evaluación de los resultados de la gestión financiera para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables al ejercicio del presupuesto en materia de registro, contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales.

## **Procedimientos de revisión generales**

- Verificar el cumplimiento de los controles internos establecidos por la entidad fiscalizada.
- Verificar los Estados Financieros y demás información presupuestaria, programática y contable, emanados de los registros de la entidad fiscalizada.
- Verificar que los estados correspondientes a los ingresos y gastos públicos presupuestales se elaboren sobre la base de devengado.
- Verificar que los registros contables se realizaran con base acumulativa.
- Verificar que la contabilización de las transacciones de gasto se realice conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro, conforme a las disposiciones vigentes del CONAC.

## **Ingresos y Otros Beneficios**

- En el caso de cobro de impuestos, verificar que el cálculo de los recargos se haya efectuado de acuerdo con la Ley de Ingresos respectiva.
- Verificar la existencia del padrón de contribuyentes, control de rezago y la debida aplicación del procedimiento económico coactivo respectivo.
- Verificar que los ingresos por recargos se cobren de acuerdo con lo establecido legalmente.
- Revisar el registro bruto de las participaciones federales y las partidas de ingresos respectivas, las deducciones en las partidas de egresos correspondientes, de acuerdo con la cuenta liquidada certificada, que les entrega la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o la Secretaría de la Hacienda Pública.
- Verificar que la entidad fiscalizada se apegue a lo establecido en el Convenio de Coordinación Fiscal y el de Colaboración Administrativa que se haya suscrito entre los gobiernos: federal, estatal y municipal.

## **Gastos y Otras Pérdidas**

- Verificar que la entidad fiscalizada haya efectuado todas las transacciones de gasto conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
- Verificar que los registros contables se realicen en las 6 etapas del presupuesto en relación con el gasto de funcionamiento (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado).

## **Gastos de Funcionamiento**

### **Servicios Personales**

- Verificar la actividad que realiza cada área en la operación, a través de entrevistas, manuales de organización, manuales de procedimientos, etc.
- Solicitar las políticas y manuales de procedimientos para el registro y control de sobresueldos, salarios y estímulos, para el análisis correspondiente.
- Revisar los expedientes de personal para verificar nombre, categoría, sueldo, adscripción y fecha de ingreso.
- Verificar que las faltas injustificadas sean descontadas del pago de nómina, adjuntando el control de asistencias y el reporte de incidencias.
- Analizar la integración del saldo de la cuenta de sueldos y salarios.
- Comprobar la plantilla autorizada de sueldos y salarios contra el pago de las nóminas.
- Revisar que el sueldo y otras prestaciones hayan sido autorizados en el presupuesto respectivo.
- En su caso, verificar que aquellos pagos adicionales a la jornada laboral, estuvieran aprobados y justificados, asimismo exista documentación que lo respalde.
- Verificar que el aguinaldo, los bonos, las indemnizaciones, los pagos extraordinarios, etc. del personal estén debidamente justificados y aprobados.

- Verificar que los sueldos y las compensaciones de los servidores públicos de mandos superiores estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los servidores públicos no intervengan de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.
- Verificar que se hubieran realizado las deducciones sobre las remuneraciones devengadas.
- Verificar que se efectúen las retenciones sobre sueldos y salarios, así como por honorarios y arrendamientos, para cerciorarse del entero correspondiente en su caso.
- Verificar el cálculo y entero del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, así como el 2% sobre nóminas.
- Verificar el importe de las nóminas con lo registrado y debidamente presentado en el estado de actividades, y que sea congruente con los clasificadores del gasto, como son: Administrativo, Funcional, Programático, Objeto del Gasto, Tipo del Gasto, Fuente de Financiamiento y Geográfico.
- Verificar que los comprobantes de pago de honorarios y comisiones se apeguen a las normas fiscales vigentes.

### **Materiales y Suministros**

- Verificar que los bienes y servicios hayan sido registrados al recibirse, para comprobar que los importes informados en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, se encuentren amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Verificar que todos los documentos que ampara la compra de insumos y enseres menores se encuentren debidamente comprobados y justificados.

- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Verificar que los comprobantes por compra de refacciones automotrices señalen su destino y justificación.
- Respecto de refacciones, accesorios y herramientas menores, verificar que no se incluyan bienes susceptibles de inventario.
- Revisar el rubro de combustibles y lubricantes, en relación con el equipo de transporte.
- Verificar la existencia de bitácoras y realizar el análisis correspondiente con cada una de las facturas que la integren, para corroborar que se registren los mantenimientos preventivos y correctivos, los recorridos y el consumo de combustible.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren dentro de los límites considerados en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### **Servicios Generales**

- Verificar que los gastos por este concepto hayan sido registrados debidamente en el rubro que le corresponda, cotejando en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, y que dichos gastos estuvieran amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Solicitar información tanto de los adeudos pendientes al cierre del ejercicio como de las operaciones efectuadas durante el mismo.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Revisar y analizar los contratos de asesoría y consultoría y verificar que cuente con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa.
- Solicitar los contratos por concepto de seguros y analizar las erogaciones por seguros e investigar qué tipo de cobertura contrató.
- Verificar qué tipo de arrendamientos se contrataron durante el ejercicio fiscal.

- Verificar los mantenimientos realizados a los bienes y el correcto registro contable.
- Verificar los gastos por concepto de propaganda e imagen institucional.
- Verificar que las multas e intereses que se originen por negligencia administrativa sean pagadas por el funcionario responsable.
- Analizar los comprobantes relacionados con gastos de ceremonial y orden social, para determinar que estas erogaciones se hayan efectuado verdaderamente en relación con la entidad fiscalizada y su respectiva aprobación por la instancia competente.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren apegadas a lo establecido en la Ley de la materia, así como en la Ley o Presupuesto de Egresos del ejercicio revisado.

#### **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

- Verificar que las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores públicos, organismos paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades, estén autorizadas.
- Verificar que las erogaciones por estos conceptos se encuentren debidamente comprobadas y justificadas, así como aprobadas por la instancia respectiva.

#### **Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública.**

- Verificar el registro por concepto de gastos por intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, mediante la documentación comprobatoria y justificativa.

#### **Inversiones Financieras y Otras Provisiones**

- Verificar que las erogaciones que realiza la Entidad fiscalizada en la adquisición de acciones, bonos, otros títulos y valores; así como

préstamos otorgados, erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del gobierno se realicen de conformidad con la normatividad aplicable para cada instancia de gobierno y además se tenga la autorización correspondiente.

### **Obra Pública**

- Verificar el cumplimiento normativo en los procesos de adjudicación, contratación y plazos de ejecución de la obra pública.
- Verificar que las cantidades de obra pagada corresponden a lo ejecutado.
- Verificar que las obras públicas estén concluidas, en operación y que cumplen con las especificaciones de construcción y calidad.
- Verificar que las obras y acciones son compatibles con la preservación del medio ambiente y desarrollo sustentable.
- Verificar que las obras ejecutadas cuenten con la documentación comprobatoria del gasto.
- Verificar que la entidad fiscalizada tenga la propiedad de los bienes inmuebles en donde se ejecutaron las obras públicas.
- Verificar la adecuada valuación de las obras públicas.
- Verificar que la cuenta de construcciones en proceso no contenga cargos por reparaciones y mantenimiento.

### **Fraccionamientos y/o Acciones Urbanísticas**

- Verificar el cumplimiento a la legislación aplicable, así como a las leyes hacendarias y de ingresos municipales, en materia de fraccionamientos o acciones urbanísticas.

### **Resultados**

#### **Análisis presupuestal**

1.- Con base en el Analítico de Egresos por objeto de gasto presentado por el Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco a la ASEJ, se identificó que

el importe modificado de egresos fue de \$570'927,077.00, mientras que el importe de egresos devengados fue de \$656'175,925.42.

Con base en los estados Analítico de Ingresos y Analítico de Egresos del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se tiene que la razón de ajuste entre el presupuesto modificado y los ingresos recaudados fue de 0.85, dado que el importe modificado de egresos fue de \$570'927,077.00, mientras que los ingresos recaudados ascendieron a \$668'928,248.06.

En relación con el Balance Presupuestario de la Ley de Disciplina Financiera, la entidad fiscalizada reportó ingresos totales recaudados en el orden de \$668'928,248.06, sin remanentes de ejercicios fiscales anteriores, y egresos totales pagados por la suma de \$652'781,518.37; por lo que se recomienda a los servidores públicos responsables, realizar acciones encaminadas a la mejora en la planeación, programación y presupuestación del gasto.

### **Análisis y resultados de la gestión financiera**

Se verificó que la recaudación, administración, manejo, resguardo y la aplicación de los ingresos y egresos, activos y pasivos del municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se ejercieran en los términos de las disposiciones legales y administrativas, aplicables, conforme a los criterios y con base a los programas aprobados, advirtiéndose inconsistencias.

Respecto de los bienes muebles e inmuebles, activos intangibles, depreciaciones y amortizaciones acumuladas. Se verificó del muestreo realizado, el estado que guardaban los bienes muebles e inmuebles pertenecientes al municipio, constatándose de dicha muestra, que se encuentran debidamente registrados contablemente, inventariados y que la entidad auditable cuenta con la legítima posesión y propiedad de los mismos, relativo al inventario de los bienes que integran el patrimonio de la entidad; se revisó en forma selectiva, constatándose que se actualizó incrementándose con las nuevas adquisiciones y disminuyéndose con las bajas de activos habidas en el ejercicio fiscal de 2020. Además, se verificó en forma selectiva la documentación comprobatoria que correspondió a los meses de enero a diciembre; aplicándose las pruebas y procedimientos de

auditoría, que nos permitieron valorar el control interno con la finalidad de obtener una seguridad razonable de que las cantidades registradas por estos conceptos reflejan la correcta comprobación y exactitud de los bienes inmuebles.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

**2.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de servicios informáticos, sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen la erogación; Importe \$436,777.39.

#### **20-DAM-PO-001-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron el acta de ayuntamiento en donde consta la autorización del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal, junto con los documentos referentes a la selección del proveedor, acompañando los instrumentos jurídicos en donde consta la formalización de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación de los servicios, aclarando con ello el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada. De igual manera, remiten las constancias documentales que permiten corroborar la prestación de los servicios, haciendo posible verificar y constatar el cumplimiento de las obligaciones contractualmente asumidas por las partes, con lo cual se justifica la procedencia del pago efectuado a manera de contraprestación. Finalmente, anexan la documentación que complementa la comprobación del gasto, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de

Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**3.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de suministro, instalación y reparación de equipo de bombeo, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$606,584.88.

#### **20-DAM-PO-002-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron las constancias documentales referentes a la selección del proveedor, así como el contrato de prestación de servicios, en donde se formalizaron los términos y condiciones bajo los cuales se llevarían a cabo los servicios para el suministro, instalación y reparación de equipo de bombeo, aclarando con ello el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada. Así mismo, se remitió la evidencia de los trabajos de realizados por el prestador de los servicios, junto con la evidencia del alta y registro del equipo de bombeo en el patrimonio municipal. Finalmente, se hace entrega de los soportes documentales que demuestran que la entidad fiscalizada ostenta la legítima posesión de los inmuebles en donde se localizan los pozos y su respectivo equipo de bombeo, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**4.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de suministro, instalación y reparación de equipo de bombeo, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$967,202.19.

#### **20-DAM-PO-003-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron las constancias documentales referentes a la selección del proveedor, así como los contratos de prestación de servicios, en donde se formalizaron los términos y condiciones bajo los cuales se llevarían a cabo los servicios para el suministro, instalación y reparación de equipo de bombeo, aclarando con ello el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada. Así mismo, se remitió la evidencia de los trabajos de realizados por el prestador de los servicios, junto con la evidencia del alta y registro del equipo de bombeo en el patrimonio municipal. Finalmente, se hace entrega de los soportes documentales que demuestran que la entidad fiscalizada ostenta la legítima posesión de los inmuebles en donde se localizan los pozos y su respectivo equipo de bombeo, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**5.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de suministro, instalación y reparación de equipo de bombeo, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$1'516,057.73.

**20-DAM-PO-004-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron las constancias documentales referentes a la selección del proveedor, así como los contratos de prestación de servicios, en donde se formalizaron los términos y condiciones bajo los cuales se llevarían a cabo los servicios para el suministro, instalación y reparación de equipo de bombeo, aclarando con ello el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada. Así mismo, se remitió la evidencia de los trabajos de realizados por el prestador de los servicios, junto con la evidencia del alta y registro del equipo de bombeo en el patrimonio municipal. Finalmente, se hace entrega de los soportes documentales que demuestran que la entidad fiscalizada ostenta la legítima posesión de los inmuebles en donde se localizan los pozos y su respectivo equipo de bombeo, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**6.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza contable por concepto de compra de materiales para ayudas sociales, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$191,984.64.

**20-DAM-PO-005-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron el acta de ayuntamiento en donde consta la autorización del

gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal, así como la evidencia de existencia de partida presupuestal suficiente para la ejecución del gasto en estudio, junto con las constancias documentales referentes a la selección del proveedor. Así mismo, remitieron el programa en donde se encuentran establecidos los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo el otorgamiento de los apoyos, remitiendo además las solicitudes formuladas por parte de los beneficiarios, junto con el padrón respectivo. Finalmente, proporcionaron los controles que demuestran la recepción y distribución de los materiales, así como las evidencias de su entrega a los beneficiarios, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**7.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza contable por concepto de compra de materiales para apoyos sociales, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$247,998.72.

#### **20-DAM-PO-006-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron el acta de ayuntamiento en donde consta la autorización del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal, así como la evidencia de existencia de partida presupuestal suficiente para la ejecución del gasto en estudio, junto con las constancias documentales referentes a la selección del proveedor. Así mismo, remitieron el programa en donde se encuentran establecidos los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo el otorgamiento de los apoyos, remitiendo además las

solicitudes formuladas por parte de los beneficiarios, junto con el padrón respectivo. Finalmente, proporcionaron los controles que demuestran la recepción y distribución de los materiales, así como las evidencias de su entrega a los beneficiarios, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**8.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de compra de semillas para apoyos sociales, sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen la erogación; Importe \$347,500.00.

#### **20-DAM-PO-007-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron el acta de ayuntamiento en donde consta la autorización del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal, junto con las constancias documentales referentes a la selección del proveedor. Así mismo, remitieron el programa en donde se encuentran establecidos los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo el otorgamiento de los apoyos, remitiendo además las solicitudes de apoyo, junto con el padrón respectivo y los controles que demuestran la distribución y entrega de las semillas a los beneficiarios. Finalmente, se remite documentación que complementa la comprobación del gasto, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de

Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**9.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de compra de material eléctrico y de construcción, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$896,110.24.

#### **20-DAM-PO-008-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron la documentación referente a la selección del proveedor, junto con los controles que demuestran la recepción y distribución de los materiales adquiridos así como la evidencias de su destino, aclarando con ello la correcta aplicación de los recursos públicos, siendo procedente la atención de esta observación

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**10.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de ayudas sociales, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$761,000.00.

#### **20-DAM-PO-009-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron el acta de ayuntamiento en donde consta la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo el otorgamiento de los apoyos, acompañando la información referente a los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo su entrega. Así mismo, remitieron las solicitudes formuladas por parte de los beneficiarios, junto con el padrón respectivo, anexando las constancias de entrega de los apoyos a los beneficiarios, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**11.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de compra de refacciones para vehículos, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$487,280.60.

#### **20-DAM-PO-010-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron la evidencia de existencia de partida presupuestal suficiente para la ejecución del gasto en estudio, acompañando las constancias documentales referentes a la selección del proveedor. Así mismo, remitieron los controles de recepción y distribución de refacciones, junto con las evidencias de los trabajos de instalación realizados, anexando los soportes documentales referentes al registro y alta de los vehículos a los que se instalaron los neumáticos, como parte del patrimonio municipal, demostrando con ello que la entidad fiscalizada ostenta la legítima

posesión de los mismos, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**12.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de servicios informáticos, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$222,164.00.

#### **20-DAM-PO-011-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron la evidencia de existencia de partida presupuestal autorizada para la ejecución del gasto, junto con las constancias documentales referentes a la selección del proveedor. Aunado a esto, remitieron el contrato de prestación de servicios, en donde se encuentran formalmente establecidos los términos y condiciones pactadas por las partes, aclarando con ello el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada, anexando las evidencias documentales de los trabajos realizados por parte del prestador de los servicios, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la

atención de la presente Acción de Fiscalización.

**13.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza contable por concepto de ayudas sociales, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$566,312.00.

#### **20-DAM-PO-012-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron la evidencia de existencia de partida presupuestal suficiente para la ejecución del gasto en estudio, acompañando la información referente a los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la entrega de los bienes, junto con los soportes documentales que acreditan su recepción por parte de los beneficiarios, aclarando así el destino y aplicación de los recursos públicos, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**14.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza contable por concepto de ayudas sociales, sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen la erogación; Importe \$1'221,000.00.

#### **20-DAM-PO-013-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos

de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron el acta de ayuntamiento en donde consta la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo el otorgamiento de los apoyos, acompañando la documentación referente al proceso de selección de los proveedores de los insumos adquiridos. En este mismo sentido, se acompañan las constancias documentales que advierten la recepción de los apoyos por parte de los beneficiarios, corroborando con ello el destino y aplicación de los recursos públicos por el importe y concepto observado, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**15.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de apoyos a escuelas, sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen la erogación; Importe \$109,008.00.

#### **20-DAM-PO-014-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron la evidencia de existencia de partida presupuestal suficiente para la ejecución del gasto en estudio, junto con las constancias documentales referentes a la selección del proveedor. Así mismo, remitieron las solicitudes formuladas por parte de los planteles beneficiarios, junto con las evidencias de la recepción de los trabajos y materiales entregados como apoyos. Finalmente, se remite documentación que complementa la comprobación del gasto, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**16.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza contable por concepto de servicios profesionales, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$58,300.00.

#### **20-DAM-PO-015-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron la evidencia de existencia de partida presupuestal suficiente para la ejecución del gasto en estudio, junto con los documentos referentes a la selección del proveedor. Así mismo, remitieron el instrumento contractual en donde consta la formalización de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación del servicio, aclarando con ello el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada, adjuntando las constancias documentales que permiten corroborar la prestación de los servicios, haciendo posible con ello verificar y constatar el cumplimiento de las obligaciones contractualmente asumidas por las partes, con lo cual se justifica la procedencia del pago efectuado a manera de contraprestación, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**17.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza contable por concepto de ayudas sociales, sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen la erogación; Importe \$89,219.00.

#### **20-DAM-PO-016-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron la evidencia de existencia de partida presupuestal autorizada para la ejecución del gasto en estudio, junto con la información referente a los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo el otorgamiento de los apoyos en especie a los beneficiarios. Finalmente, se remite documentación que complementa la comprobación del gasto, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**18.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de anticipo para compra de terreno, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$125,000.00.

#### **20-DAM-PO-017-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que

presentaron la evidencia de existencia de partida presupuestal suficiente para la ejecución del gasto en estudio, acompañando los instrumentos en donde consta la determinación de valor del inmueble. Aunado a esto, remiten el instrumento jurídico en donde constan los términos y condiciones bajo los cuales se llevó a cabo la compraventa del terreno, anexando las evidencias de los registros para su reconocimiento en el patrimonio municipal. Finalmente, remitieron la información referente a los pagos parciales efectuados para tal efecto, así como del estado que guardan los trámites para su formalización ante fedatario público, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**19.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de ayudas sociales, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$85,000.00.

#### **20-DAM-PO-018-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron la evidencia de existencia de partida presupuestal suficiente para la ejecución del gasto en estudio, junto con las solicitudes de apoyo formuladas por parte de las delegaciones y planteles beneficiarios, anexando además las evidencias de la recepción de los trabajos y materiales entregados como apoyos por parte de sus representantes, aclarando con ello el destino y aplicación de los recursos públicos, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**20.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de compra de mobiliario y herramientas, sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen la erogación; Importe \$155,208.94.

#### **20-DAM-PO-019-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron la evidencia de existencia de partida presupuestal suficiente para la ejecución del gasto en estudio, junto con las constancias documentales referentes a la selección del proveedor. De igual manera, acompañan la evidencia del alta y registro de los bienes adquiridos en el patrimonio municipal, acompañando su respectivo resguardo y evidencia fotográfica. Por último, presentaron la documentación que complementa la comprobación del gasto, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**21.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de compra de motocicletas, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$214,930.00.

#### **20-DAM-PO-020-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron la evidencia de existencia de partida presupuestal suficiente para la ejecución del gasto en estudio, junto con las constancias documentales referentes a la selección del proveedor. De igual manera, acompañan el contrato de compraventa en donde se formalizaron los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la adquisición de las motocicletas, acompañando la evidencia de su alta y registro en el patrimonio municipal, así como su respectivo resguardo y evidencia fotográfica, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**22.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza contable por concepto de compra de equipo de radiocomunicación, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$295,385.00.

#### **20-DAM-PO-021-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que

presentaron la evidencia de existencia de partida presupuestal suficiente para la ejecución del gasto en estudio, junto con el contrato de compraventa en donde se formalizaron los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la adquisición de los equipos de radiocomunicación, acompañando además la evidencia de su alta y registro en el patrimonio municipal, así como su respectivo resguardo y evidencia fotográfica, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**23.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza contable por concepto de equipamiento para vehículos, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$159,169.24.

#### **20-DAM-PO-022-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron la evidencia de existencia de partida presupuestal suficiente para la ejecución del gasto en estudio, junto con las constancias documentales referentes a la selección del proveedor. Aunado a esto, remitieron el instrumento contractual en donde se formalizaron los términos y condiciones bajo los cuales se llevarían a cabo los trabajos para el equipamiento de vehículos, acompañando las evidencias documentales de los trabajos realizados, así como la evidencia del alta y registro de los vehículos a los que se instaló el equipamiento adquirido, en el patrimonio municipal, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio

recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**24.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza contable por concepto de compra de vehículo seminuevo, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$305,000.00.

#### **20-DAM-PO-023-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron la evidencia de existencia de partida presupuestal suficiente para la ejecución del gasto en estudio, junto con el contrato de compraventa, en donde se formalizaron los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la adquisición del vehículo. Así mismo, hicieron entrega de los soportes documentales que acreditan el alta y registro del vehículo adquirido en el patrimonio municipal, acompañando su respectivo resguardo y evidencia fotográfica; anexando finalmente documentación que demuestra que el importe erogado era congruente con el valor del vehículo, de acuerdo a sus condiciones físicas, mecánicas y de mercado, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**25.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza contable por concepto de compra de vehículo seminuevo, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$133,000.00.

#### **20-DAM-PO-024-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron la evidencia de existencia de partida presupuestal suficiente para la ejecución del gasto en estudio, junto con el contrato de compraventa, en donde se formalizaron los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la adquisición del vehículo. Así mismo, hicieron entrega de los soportes documentales que acreditan el alta y registro del vehículo adquirido en el patrimonio municipal, acompañando su respectivo resguardo y evidencia fotográfica; anexando finalmente documentación que demuestra que el importe erogado era congruente con el valor del vehículo, de acuerdo a sus condiciones físicas, mecánicas y de mercado, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**26.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de compra de productos y artículos sanitarios, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$111,360.00.

#### **20-DAM-PO-025-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron la evidencia de existencia de partida presupuestal suficiente para la ejecución del gasto en estudio, junto con las constancias documentales referentes a la selección del proveedor. De igual manera, remiten los controles en donde se registró la recepción y distribución de los materiales y productos adquiridos, aclarando con ello su destino, siendo procedente la atención de esta observación

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**27.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de compra de productos y artículos sanitarios, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$84,680.00.

#### **20-DAM-PO-026-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron la evidencia de existencia de partida presupuestal suficiente para la ejecución del gasto en estudio, junto con las constancias documentales referentes a la selección del proveedor. De igual manera, remiten los controles en donde se registró la recepción y distribución de los materiales y productos adquiridos, aclarando con ello su destino, siendo procedente la atención de esta observación

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de

Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**28.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza contable por concepto de compra de materiales y accesorios médicos, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$92,830.16.

#### **20-DAM-PO-027-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron la evidencia de existencia de partida presupuestal suficiente para la ejecución del gasto en estudio, junto con las constancias documentales referentes a la selección del proveedor. De igual manera, remiten los controles en donde se registró la recepción y distribución de los materiales y productos adquiridos, aclarando con ello su destino, siendo procedente la atención de esta observación

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**29.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza contable por concepto de compra de vehículo seminuevo, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$90,000.00.

#### **20-DAM-PO-028-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron el acta de ayuntamiento en donde consta la autorización del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal, junto con el contrato de compraventa, en donde se formalizaron los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la adquisición del vehículo. Así mismo, hicieron entrega de los soportes documentales que acreditan el alta y registro del vehículo adquirido en el patrimonio municipal, acompañando su respectivo resguardo y evidencia fotográfica; anexando finalmente documentación que demuestra que el importe erogado era congruente con el valor del vehículo, de acuerdo a sus condiciones físicas, mecánicas y de mercado, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**30.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de ayudas sociales, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$652,157.55.

#### **20-DAM-PO-029-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron el acta de ayuntamiento en donde consta la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo el

otorgamiento de los apoyos. En este mismo sentido, se proporciona el documento que contiene los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la entrega de las despensas, acompañando las constancias documentales que advierten la recepción de los apoyos por parte de los beneficiarios, corroborando con ello el destino y aplicación de los recursos públicos por el importe y concepto observado, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**31.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza contable por concepto de compra de productos, materiales y accesorios médicos, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$109,295.20.

#### **20-DAM-PO-030-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron el acta de ayuntamiento en donde consta la autorización del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal, junto con las constancias documentales referentes a la selección del proveedor. De igual manera, remiten los controles en donde se registró la recepción y distribución de los materiales y productos adquiridos, aclarando con ello su destino, siendo procedente la atención de esta observación

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar

los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**32.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen la erogación; Importe \$763,605.81.

#### **20-DAM-PO-031-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron la información referente al origen de los importes adeudados, acompañando el acta de entrega recepción de la administración municipal, mediante la cual fueron reportados los saldos pendientes de liquidar. Aunado a esto, se anexan los soportes referentes a los registros en donde se advierte el reconocimiento de los adeudos, aportando con ello información suficiente para aclarar los importes erogados, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

#### **Obra Pública**

De la revisión efectuada a las obras públicas del municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se determinó el cumplimiento razonable de los objetivos y metas, así como las disposiciones de los programas de carácter estatal y municipal, respectivamente; advirtiéndose inconsistencias que derivaron en la emisión de pliegos de observaciones para el ejercicio fiscal auditado.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

**33.-** Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra denominada “Empedrado zampeado en calle Los Cedros, comunidad de El Maguey, municipio de Lagos de Moreno, Jalisco”; se detectaron inconsistencias; Importe \$1'377,003.00.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la aprobación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación de la obra pública.

#### **20-DOM-PO-001-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su aprobación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación, aclarando y justificando la correcta aplicación de los recursos públicos erogados para tal efecto, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la

atención de la presente Acción de Fiscalización.

**34.-** Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra denominada “Rehabilitación de Imagen Urbana en el ingreso principal, Boulevard Orozco y Jiménez, en la cabecera municipal de Lagos de Moreno, Jalisco (Primera etapa)”; se detectaron inconsistencias; Importe \$13’344,743.99.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la aprobación, ejecución, comprobación, control y seguimiento de la obra pública; Importe \$13’344,743.99.

Se detectaron diferencias en el resultado de la comparativa de los volúmenes de materiales cobrados, según lo asentado en las erogaciones pagadas a través de facturas y/o estimaciones, contra lo analizado y evaluado en gabinete, con base en las mediciones físicas efectuadas en la obra derivadas de la visita de inspección correspondiente; Importe de \$286,366.98.

#### **20-DOM-PO-002-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su aprobación, ejecución, comprobación, control y seguimiento, aclarando y justificando la correcta aplicación de los recursos públicos erogados para tal efecto. De igual manera, se acompañan los soportes técnicos y analíticos que permiten corroborar que los importes erogados, son congruentes con los volúmenes y conceptos realmente ejecutados,

aclarando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**35.-** Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra denominada “Construcción de carpeta asfáltica en calle San Homero en La Palma municipio de Lagos de Moreno, Jalisco”; se detectaron inconsistencias; Importe \$1'144,922.44.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la aprobación, ejecución, comprobación, control y seguimiento de la obra pública.

#### **20-DOM-PO-003-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su aprobación, ejecución, comprobación, control y seguimiento, aclarando y justificando la correcta aplicación de los recursos públicos erogados para tal efecto, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de

Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**36.-** Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra denominada “Construcción de carpeta asfáltica en calle San Modesto en La Palma, municipio de Lagos de Moreno, Jalisco”; se detectaron inconsistencias; Importe \$752,114.30.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la aprobación, ejecución, contratación, comprobación, control y seguimiento de la obra pública.

#### **20-DOM-PO-004-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su aprobación, ejecución, contratación, comprobación, control y seguimiento, aclarando y justificando la correcta aplicación de los recursos públicos erogados para tal efecto, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**37.-** Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra denominada “Pavimentación con concreto ciclópeo en calle Colosio entre calle Testarazo y Blvd. Félix Ramírez Rentería, en la cabecera municipal de Lagos de Moreno, Jalisco”; se detectaron inconsistencias; Importe \$224,055.83.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la aprobación, alcances, ejecución, comprobación, control, y terminación de la obra pública; Importe N/A.

Se detectaron deficiencias en la obra, propiciadas por la mala ejecución de los trabajos, el uso de materiales de menor calidad que los especificados, o bien, por la utilización de mano de obra inadecuada; Importe \$224,055.83.

#### **20-DOM-PO-005-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su aprobación, alcances, ejecución, comprobación, control, y terminación, aclarando y justificando la correcta aplicación de los recursos públicos erogados para tal efecto. De igual manera, se acompañan las evidencias documentales que contienen la información técnica y analítica referente a la reparación de los conceptos observados con mala calidad durante la verificación física de la obra, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio

recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**38.-** Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra denominada “Pavimentación con empedrado ahogado, banquetas y línea de agua potable en calle camino real de Lucas Nolasco a presidentes en colonia Las Laderas, en la Cabecera Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco”; se detectaron inconsistencias; Importe N/A.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la aprobación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación de la obra pública.

#### **20-DOM-PO-006-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su aprobación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación, aclarando y justificando la correcta aplicación de los recursos públicos erogados para tal efecto, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del

procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**39.-** Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra denominada “Construcción de pavimento en concreto estampado, cambio de inst. hidrosanitarias, banquetas, ciclopista y tratadista en calle Paseo de la Ribera, entre C. Ramón Corona y C. Miguel Leandro Guerra, en el municipio de Lagos de Moreno, Jalisco”; se detectaron inconsistencias; Importe \$2'087,124.79.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la aprobación, alcances, ejecución y comprobación de la obra pública.

#### **20-DOM-PO-007-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su aprobación, alcances, ejecución y comprobación, aclarando y justificando la correcta aplicación de los recursos públicos erogados para tal efecto, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**40.-** Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra denominada “Rehabilitación de carpeta asfáltica en calles: Prolongación San José, de Miguel Leandro Guerra a calle Acueducto y calle Acueducto de Prolongación San José a Adolfo López Mateos en la colonia San Miguel, en la cabecera municipal de Lagos de Moreno, Jalisco”; se detectaron inconsistencias; Importe \$709,973.19.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la aprobación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación de la obra pública.

#### **20-DOM-PO-008-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su aprobación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación, aclarando y justificando la correcta aplicación de los recursos públicos erogados para tal efecto, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

### **Fraccionamientos y/o acciones urbanísticas**

De acuerdo a la información y documentación aportada por el titular de la entidad auditada, la Dirección de Auditoría a la Obra Pública, procedió a efectuar la auditoría en materia de fraccionamientos o acciones urbanísticas, advirtiéndose inconsistencias que derivaron en la emisión de pliegos de observaciones para el ejercicio fiscal auditado.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

**41.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Fraccionamiento La Feria Etapa 1”; Importe \$281,853.75.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (refrendo); Importe \$31,512.90.

Deberá presentar copia certificada de la fianza vigente expedida por una compañía afianzadora autorizada, para garantizar a favor del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, por parte del urbanizador, del monto de la garantía que deberá otorgar para responder del correcto desempeño de las obras en el tiempo previsto para su ejecución, de acuerdo a lo establecido en la licencia de urbanización autorizada; Importe \$250,340.85.

### **20-FCC-PO-001-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que inicialmente fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración de esta observación, ya que fueron presentados los soportes documentales que advierten las acciones de cobro que han sido instauradas por las autoridades municipales para la regularización del cumplimiento de las obligaciones a cargo del urbanizador, así como del pago de los derechos que debieron ser

cubiertos en el ejercicio fiscal auditado, aclarando que no existió una omisión de cobro respecto de los conceptos observados, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**42.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Villas Santa Sofía Etapa 2”; Importe \$331,752.80.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (refrendo); Importe \$28,986.54.

Deberá presentar copia certificada de la fianza vigente expedida por una compañía afianzadora autorizada, para garantizar a favor del Municipio Lagos de Moreno, Jalisco, por parte del urbanizador, del monto de la garantía que deberá otorgar para responder del correcto desempeño de las obras en el tiempo previsto para su ejecución, de acuerdo a lo establecido en la licencia de urbanización autorizada; Importe \$302,766.26.

#### 20-FCC-PO-002-705300-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que inicialmente fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración de esta observación, ya que fueron presentados los soportes documentales que advierten las acciones de cobro que han sido instauradas por las autoridades municipales para la regularización del cumplimiento de las obligaciones a cargo del urbanizador, así como del pago de los derechos que debieron ser cubiertos en el ejercicio fiscal auditado, aclarando que no existió una omisión de cobro respecto de los conceptos observados, siendo

procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**43.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “La Villa Residencial, Segunda Etapa”; Importe \$289,180.68.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (refrendo).

#### 20-FCC-PO-003-705300-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que inicialmente fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración de esta observación, ya que fueron presentados los soportes documentales que advierten las acciones de cobro que han sido instauradas por las autoridades municipales para la regularización del cumplimiento del pago de los derechos que debieron ser cubiertos por el urbanizador en el ejercicio fiscal auditado, aclarando que no existió una omisión de cobro respecto del concepto observado, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**44.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron inconsistencias en la

integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Jardines Universidad Etapa 1”; Importe \$45,370.32.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (refrendo).

#### **20-FCC-PO-004-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que inicialmente fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración de esta observación, ya que fueron presentados los soportes documentales que advierten las acciones de cobro que han sido instauradas por las autoridades municipales para la regularización del cumplimiento del pago de los derechos que debieron ser cubiertos por el urbanizador en el ejercicio fiscal auditado, aclarando que no existió una omisión de cobro respecto del concepto observado, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**45.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Valle de los Reyes Sección II”; Importe \$7’849,634.76.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (refrendo).

#### **20-FCC-PO-005-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que inicialmente fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración de esta observación, ya

que fueron presentados los soportes documentales que advierten las acciones de cobro que han sido instauradas por las autoridades municipales para la regularización del cumplimiento del pago de los derechos que debieron ser cubiertos por el urbanizador en el ejercicio fiscal auditado, aclarando que no existió una omisión de cobro respecto del concepto observado, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**46.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Quintas Libramiento Segunda Etapa Manzana 2”; Importe \$137,954.69.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (refrendo); Importe \$10,243.44.

Deberá presentar copia certificada de la fianza vigente expedida por una compañía afianzadora autorizada, para garantizar a favor del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, por parte del urbanizador, del monto de la garantía que deberá otorgar para responder del correcto desempeño de las obras en el tiempo previsto para su ejecución, de acuerdo a lo establecido en la licencia de urbanización autorizada; Importe \$127,711.25.

## **20-FCC-PO-006-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que inicialmente fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración de esta observación, ya que fueron presentados los soportes documentales que advierten las acciones de cobro que han sido instauradas por las autoridades

municipales para la regularización del cumplimiento de las obligaciones a cargo del urbanizador, así como del pago de los derechos que debieron ser cubiertos en el ejercicio fiscal auditado, aclarando que no existió una omisión de cobro respecto de los conceptos observados, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**47.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “La Perla Etapa 2-B”; Importe \$297,615.66.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (refrendo).

#### **20-FCC-PO-007-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que inicialmente fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración de esta observación, ya que fueron presentados los soportes documentales que advierten las acciones de cobro que han sido instauradas por las autoridades municipales para la regularización del cumplimiento del pago de los derechos que debieron ser cubiertos por el urbanizador en el ejercicio fiscal auditado, aclarando que no existió una omisión de cobro respecto del concepto observado, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar

los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**48.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “La Perla Segunda Etapa Sub Etapa 2-D”; Importe \$49,257.72.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (refrendo).

#### **20-FCC-PO-008-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que inicialmente fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración de esta observación, ya que fueron presentados los soportes documentales que advierten las acciones de cobro que han sido instauradas por las autoridades municipales para la regularización del cumplimiento del pago de los derechos que debieron ser cubiertos por el urbanizador en el ejercicio fiscal auditado, aclarando que no existió una omisión de cobro respecto del concepto observado, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**49.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Habitacional San José”; Importe \$210,181.87.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (refrendo); Importe \$20,843.70.

Deberá presentar copia certificada de la fianza vigente expedida por una compañía afianzadora autorizada, para garantizar a favor del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, por parte del urbanizador, del monto de la garantía que deberá otorgar para responder del correcto desempeño de las obras en el tiempo previsto para su ejecución, de acuerdo a lo establecido en la licencia de urbanización autorizada; Importe \$189,338.17.

#### 20-FCC-PO-009-705300-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que inicialmente fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración de esta observación, ya que fueron presentados los soportes documentales que advierten las acciones de cobro que han sido instauradas por las autoridades municipales para la regularización del cumplimiento de las obligaciones a cargo del urbanizador, así como del pago de los derechos que debieron ser cubiertos en el ejercicio fiscal auditado, aclarando que no existió una omisión de cobro respecto de los conceptos observados, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**50.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Praderas del Carmen Etapa 2”; Importe \$38,071.68.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (refrendo).

#### 20-FCC-PO-010-705300-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que inicialmente fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración de esta observación, ya que fueron presentados los soportes documentales que advierten las acciones de cobro que han sido instauradas por las autoridades municipales para la regularización del cumplimiento del pago de los derechos que debieron ser cubiertos por el urbanizador en el ejercicio fiscal auditado, aclarando que no existió una omisión de cobro respecto del concepto observado, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**51.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Habitacional Presidentes”; Importe \$215,166.81.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (refrendo); Importe \$34,143.66.

Deberá presentar copia certificada de la fianza vigente expedida por una compañía afianzadora autorizada, para garantizar a favor del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, por parte del urbanizador, del monto de la garantía que deberá otorgar para responder del correcto desempeño de las obras en el tiempo previsto para su ejecución, de acuerdo a lo establecido en la licencia de urbanización autorizada; Importe \$181,023.15.

**20-FCC-PO-011-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que inicialmente fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración de esta observación, ya que fueron presentados los soportes documentales que advierten las acciones de cobro que han sido instauradas por las autoridades municipales para la regularización del cumplimiento de las obligaciones a cargo del urbanizador, así como del pago de los derechos que debieron ser cubiertos en el ejercicio fiscal auditado, aclarando que no existió una omisión de cobro respecto de los conceptos observados, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**52.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Parques del Carmen"; Importe \$1'619,115.96.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (refrendo).

**20-FCC-PO-012-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que inicialmente fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración de esta observación, ya que fueron presentados los soportes documentales que advierten las acciones de cobro que han sido instauradas por las autoridades municipales para la regularización del cumplimiento del pago de los derechos que debieron ser cubiertos por el urbanizador en el ejercicio fiscal

auditado, aclarando que no existió una omisión de cobro respecto del concepto observado, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**53.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Villas del Sol II”; Importe \$1’963,794.59.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (refrendo); Importe \$235,008.48.

Deberá presentar copia certificada de la fianza vigente expedida por una compañía afianzadora autorizada, para garantizar a favor del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, por parte del urbanizador, del monto de la garantía que deberá otorgar para responder del correcto desempeño de las obras en el tiempo previsto para su ejecución, de acuerdo a lo establecido en la licencia de urbanización autorizada; Importe \$1’728,786.11.

#### **20-FCC-PO-013-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que inicialmente fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración de esta observación, ya que fueron presentados los soportes documentales que advierten las acciones de cobro que han sido instauradas por las autoridades municipales para la regularización del cumplimiento de las obligaciones a cargo del urbanizador, así como del pago de los derechos que debieron ser cubiertos en el ejercicio fiscal auditado, aclarando que no existió una omisión de cobro respecto de los conceptos observados, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**54.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Parque Industrial Colinas de Lagos Etapa 2”; Importe \$34'034,824.19.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (refrendo); Importe \$3'177,045.48.

Deberá presentar copia certificada de la fianza vigente expedida por una compañía afianzadora autorizada, para garantizar a favor del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, por parte del urbanizador, del monto de la garantía que deberá otorgar para responder del correcto desempeño de las obras en el tiempo previsto para su ejecución, de acuerdo a lo establecido en la licencia de urbanización autorizada; Importe \$30'857,778.71.

#### **20-FCC-PO-014-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que inicialmente fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración de esta observación, ya que fueron presentados los soportes documentales que advierten las acciones de cobro que han sido instauradas por las autoridades municipales para la regularización del cumplimiento de las obligaciones a cargo del urbanizador, así como del pago de los derechos que debieron ser cubiertos en el ejercicio fiscal auditado, aclarando que no existió una omisión de cobro respecto de los conceptos observados, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**55.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “La Forestal Etapa 7”; Importe \$375,646.38.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (refrendo).

#### **20-FCC-PO-015-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que inicialmente fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración de esta observación, ya que fueron presentados los soportes documentales que advierten las acciones de cobro que han sido instauradas por las autoridades municipales para la regularización del cumplimiento del pago de los derechos que debieron ser cubiertos por el urbanizador en el ejercicio fiscal auditado, aclarando que no existió una omisión de cobro respecto del concepto observado, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**56.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron inconsistencias en la

integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “La Forestal Etapa 9”; Importe \$658,847.01.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (refrendo); Importe \$225,043.68.

Deberá presentar copia certificada de la fianza vigente expedida por una compañía afianzadora autorizada, para garantizar a favor del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, por parte del urbanizador, del monto de la garantía que deberá otorgar para responder del correcto desempeño de las obras en el tiempo previsto para su ejecución, de acuerdo a lo establecido en la licencia de urbanización autorizada; Importe \$433,803.33.

#### 20-FCC-PO-016-705300-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que inicialmente fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración de esta observación, ya que fueron presentados los soportes documentales que advierten las acciones de cobro que han sido instauradas por las autoridades municipales para la regularización del cumplimiento de las obligaciones a cargo del urbanizador, así como del pago de los derechos que debieron ser cubiertos en el ejercicio fiscal auditado, aclarando que no existió una omisión de cobro respecto de los conceptos observados, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**57.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron inconsistencias en la

integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Torzano 1 Etapa"; Importe \$1'236,821.22.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (refrendo).

#### 20-FCC-PO-017-705300-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que inicialmente fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración de esta observación, ya que fueron presentados los soportes documentales que advierten las acciones de cobro que han sido instauradas por las autoridades municipales para la regularización del cumplimiento del pago de los derechos que debieron ser cubiertos por el urbanizador en el ejercicio fiscal auditado, aclarando que no existió una omisión de cobro respecto del concepto observado, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**58.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Ciudad Madera Etapa 1 Sub Etapa 1"; Importe \$1'660,910.04.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (refrendo); Importe \$1'075,703.64.

Deberá presentar copia certificada de la fianza vigente complementaria, para cumplimentar el 20% del valor total de la fianza según el presupuesto de obras de urbanización; Importe \$585,206.40.

**20-FCC-PO-018-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que inicialmente fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración de esta observación, ya que fueron presentados los soportes documentales que advierten las acciones de cobro que han sido instauradas por las autoridades municipales para la regularización del cumplimiento de las obligaciones a cargo del urbanizador, así como del pago de los derechos que debieron ser cubiertos en el ejercicio fiscal auditado, aclarando que no existió una omisión de cobro respecto de los conceptos observados, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**59.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Ciudad Madera Etapa 1 Sub Etapa 2 (antes Sub Etapas 2 y 3)”; Importe \$11'140,858.66.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (refrendo); Importe \$2'310,076.44.

Deberá presentar copia certificada de la fianza vigente complementaria, para cumplimentar el 20% del valor total de la fianza según el presupuesto de obras de urbanización; Importe \$8'830,782.22.

**20-FCC-PO-019-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que inicialmente fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración de esta observación, ya que fueron presentados los soportes documentales que advierten las acciones de cobro que han sido instauradas por las autoridades municipales para la regularización del cumplimiento de las obligaciones a cargo del urbanizador, así como del pago de los derechos que debieron ser cubiertos en el ejercicio fiscal auditado, aclarando que no existió una omisión de cobro respecto de los conceptos observados, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**60.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Ciudad Madera Etapa 1 Sub Etapa 3 (antes Sub Etapa 5)”; Importe \$16'516,244.03.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (refrendo); Importe \$2'199,121.02.

Deberá presentar copia certificada de la fianza vigente expedida por una compañía afianzadora autorizada, para garantizar a favor del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, por parte del urbanizador, del monto de la garantía que deberá otorgar para responder del correcto desempeño de las obras en el tiempo previsto para su ejecución, de acuerdo a lo establecido en la licencia de urbanización autorizada; Importe \$14'317,123.01.

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que inicialmente fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración de esta observación, ya que fueron presentados los soportes documentales que advierten las acciones de cobro que han sido instauradas por las autoridades municipales para la regularización del cumplimiento de las obligaciones a cargo del urbanizador, así como del pago de los derechos que debieron ser cubiertos en el ejercicio fiscal auditado, aclarando que no existió una omisión de cobro respecto de los conceptos observados, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**61.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Villas Santa Sofía Etapa 3”; Importe \$351,304.48.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (refrendo); Importe \$29,834.52.

Deberá presentar copia certificada de la fianza vigente expedida por una compañía afianzadora autorizada, para garantizar a favor del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, por parte del urbanizador, del monto de la garantía que deberá otorgar para responder del correcto desempeño de las obras en el tiempo previsto para su ejecución, de acuerdo a lo establecido en la licencia de urbanización autorizada; Importe \$321,469.96.

## 20-FCC-PO-021-705300-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que inicialmente fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden

elementos de prueba suficientes para la aclaración de esta observación, ya que fueron presentados los soportes documentales que advierten las acciones de cobro que han sido instauradas por las autoridades municipales para la regularización del cumplimiento de las obligaciones a cargo del urbanizador, así como del pago de los derechos que debieron ser cubiertos en el ejercicio fiscal auditado, aclarando que no existió una omisión de cobro respecto de los conceptos observados, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**62.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Granadillas Subdivisión No. 1449/09/2015"; Importe \$13,029.18.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (refrendo).

#### **20-FCC-PO-022-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que inicialmente fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración de esta observación, ya que fueron presentados los soportes documentales que advierten las acciones de cobro que han sido instauradas por las autoridades municipales para la regularización del cumplimiento del pago de los derechos que debieron ser cubiertos por el urbanizador en el ejercicio fiscal auditado, aclarando que no existió una omisión de cobro respecto del concepto observado, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio

recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**63.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Las Arboledas Etapa I"; Importe \$601,294.94.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (refrendo); Importe \$201,133.56.

Deberá presentar copia certificada de la fianza vigente expedida por una compañía afianzadora autorizada, para garantizar a favor del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, por parte del urbanizador, del monto de la garantía que deberá otorgar para responder del correcto desempeño de las obras en el tiempo previsto para su ejecución, de acuerdo a lo establecido en la licencia de urbanización autorizada; Importe \$400,161.38.

#### **20-FCC-PO-023-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que inicialmente fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración de esta observación, ya que fueron presentados los soportes documentales que advierten las acciones de cobro que han sido instauradas por las autoridades municipales para la regularización del cumplimiento de las obligaciones a cargo del urbanizador, así como del pago de los derechos que debieron ser cubiertos en el ejercicio fiscal auditado, aclarando que no existió una omisión de cobro respecto de los conceptos observados, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del

procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**64.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Las Arboledas Etapa 2”; Importe \$271,937.58.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (refrendo); Importe \$177,862.98.

Deberá presentar copia certificada de la fianza vigente expedida por una compañía afianzadora autorizada, para garantizar a favor del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, por parte del urbanizador, del monto de la garantía que deberá otorgar para responder del correcto desempeño de las obras en el tiempo previsto para su ejecución, de acuerdo a lo establecido en la licencia de urbanización autorizada; Importe \$94,074.60.

#### **20-FCC-PO-024-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que inicialmente fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración de esta observación, ya que fueron presentados los soportes documentales que advierten las acciones de cobro que han sido instauradas por las autoridades municipales para la regularización del cumplimiento de las obligaciones a cargo del urbanizador, así como del pago de los derechos que debieron ser cubiertos en el ejercicio fiscal auditado, aclarando que no existió una omisión de cobro respecto de los conceptos observados, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la

atención de la presente Acción de Fiscalización.

**65.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Dos Plazas, Primera Etapa”; Importe \$1'252,584.54.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia por la ejecución de obras de urbanización (refrendo).

#### 20-FCC-PO-025-705300-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que inicialmente fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración de esta observación, ya que fueron presentados los soportes documentales que advierten las acciones de cobro que han sido instauradas por las autoridades municipales para la regularización del cumplimiento del pago de los derechos que debieron ser cubiertos por el urbanizador en el ejercicio fiscal auditado, aclarando que no existió una omisión de cobro respecto del concepto observado, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**66.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “La Forestal, Etapa 10”; Importe \$214,673.80.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (refrendo); Importe \$102,104.28.

Deberá presentar copia certificada de la fianza vigente expedida por una compañía afianzadora autorizada, para garantizar a favor del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, por parte del urbanizador, del monto de la garantía que deberá otorgar para responder del correcto desempeño de las obras en el tiempo previsto para su ejecución, de acuerdo a lo establecido en la licencia de urbanización autorizada; Importe \$112,569.52.

#### 20-FCC-PO-026-705300-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que inicialmente fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración de esta observación, ya que fueron presentados los soportes documentales que advierten las acciones de cobro que han sido instauradas por las autoridades municipales para la regularización del cumplimiento del pago de los derechos que debieron ser cubiertos por el urbanizador en el ejercicio fiscal auditado; acompañando además la documentación que acredita el cumplimiento en cuanto al otorgamiento de la garantía a favor de la entidad fiscalizada, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Código Urbano para el Estado de Jalisco, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**67.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Santa Catalina"; Importe \$474,996.84.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (refrendo).

**20-FCC-PO-027-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que inicialmente fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración de esta observación, ya que fueron presentados los soportes documentales que advierten las acciones de cobro que han sido instauradas por las autoridades municipales para la regularización del cumplimiento del pago de los derechos que debieron ser cubiertos por el urbanizador en el ejercicio fiscal auditado, aclarando que no existió una omisión de cobro respecto del concepto observado, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**68.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Puerta Luna, etapa 1"; Importe \$907,340.16.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (refrendo).

**20-FCC-PO-028-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que inicialmente fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración de esta observación, ya que fueron presentados los soportes documentales que advierten las acciones de cobro que han sido instauradas por las autoridades municipales para la regularización del cumplimiento del pago de los derechos que debieron ser cubiertos por el urbanizador en el ejercicio fiscal

auditado, aclarando que no existió una omisión de cobro respecto del concepto observado, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**69.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Puerta Luna, etapa 2”; Importe \$1’278,526.94.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (refrendo); Importe \$367,429.38.

Deberá presentar copia certificada de la fianza vigente expedida por una compañía afianzadora autorizada, para garantizar a favor del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, por parte del urbanizador, del monto de la garantía que deberá otorgar para responder del correcto desempeño de las obras en el tiempo previsto para su ejecución, de acuerdo a lo establecido en la licencia de urbanización autorizada; Importe \$911,097.56.

#### **20-FCC-PO-029-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que inicialmente fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración de esta observación, ya que fueron presentados los soportes documentales que advierten las acciones de cobro que han sido instauradas por las autoridades municipales para la regularización del cumplimiento de las obligaciones a cargo del urbanizador, así como del pago de los derechos que debieron ser cubiertos en el ejercicio fiscal auditado, aclarando que no existió una omisión de cobro respecto de los conceptos observados, siendo

procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**70.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Puerta Luna, Etapa 3”; Importe \$1’257,224.00.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (refrendo); Importe \$346,126.44.

Deberá presentar copia certificada de la fianza vigente expedida por una compañía afianzadora autorizada, para garantizar a favor del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, por parte del urbanizador, del monto de la garantía que deberá otorgar para responder del correcto desempeño de las obras en el tiempo previsto para su ejecución, de acuerdo a lo establecido en la licencia de urbanización autorizada; Importe \$911,097.56.

#### **20-FCC-PO-030-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que inicialmente fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración de esta observación, ya que fueron presentados los soportes documentales que advierten las acciones de cobro que han sido instauradas por las autoridades municipales para la regularización del cumplimiento de las obligaciones a cargo del urbanizador, así como del pago de los derechos que debieron ser cubiertos en el ejercicio fiscal auditado, aclarando que no existió una omisión de cobro respecto de los conceptos observados, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**71.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Valle de los Reyes, Tercera Sección, Primera Etapa”; Importe \$3'076,409.16.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (refrendo).

#### **20-FCC-PO-031-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que inicialmente fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración de esta observación, ya que fueron presentados los soportes documentales que advierten las acciones de cobro que han sido instauradas por las autoridades municipales para la regularización del cumplimiento del pago de los derechos que debieron ser cubiertos por el urbanizador en el ejercicio fiscal auditado, aclarando que no existió una omisión de cobro respecto del concepto observado, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**72.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron inconsistencias en la

integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Villas del Sol III"; Importe \$44,420.46.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga).

### 20-FCC-PO-032-705300-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que inicialmente fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración de esta observación, ya que fueron presentados los soportes documentales que advierten las acciones de cobro que han sido instauradas por las autoridades municipales para la regularización del cumplimiento del pago de los derechos que debieron ser cubiertos por el urbanizador en el ejercicio fiscal auditado, aclarando que no existió una omisión de cobro respecto del concepto observado, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**73.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "La Forestal, Etapa 12"; Importe \$636,954.84.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización; Importe \$298,695.06.

Deberá presentar copia certificada de la fianza vigente expedida por una compañía afianzadora autorizada, para garantizar a favor del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, por parte del urbanizador, del monto de la garantía que deberá otorgar para responder del correcto desempeño de las

obras en el tiempo previsto para su ejecución, de acuerdo a lo establecido en la licencia de urbanización autorizada; Importe \$338,259.78.

#### 20-FCC-PO-033-705300-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que inicialmente fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración de esta observación, ya que fueron presentados los soportes documentales que advierten las acciones de cobro que han sido instauradas por las autoridades municipales para la regularización del cumplimiento del pago de los derechos que debieron ser cubiertos por el urbanizador en el ejercicio fiscal auditado; acompañando además la documentación que acredita el cumplimiento en cuanto al otorgamiento de la garantía a favor de la entidad fiscalizada, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Código Urbano para el Estado de Jalisco, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**74.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Dos Plazas, Segunda Etapa”; Importe \$165,386.10.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (refrendo).

#### 20-FCC-PO-034-705300-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que inicialmente fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración de esta observación, ya

que fueron presentados los soportes documentales que advierten las acciones de cobro que han sido instauradas por las autoridades municipales para la regularización del cumplimiento del pago de los derechos que debieron ser cubiertos por el urbanizador en el ejercicio fiscal auditado, aclarando que no existió una omisión de cobro respecto del concepto observado, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**75.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Puerta Luna, etapa 5”; Importe \$1’422,522.08.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga); Importe \$511,424.52.

Deberá presentar copia certificada de la fianza vigente expedida por una compañía afianzadora autorizada, para garantizar a favor del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, por parte del urbanizador, del monto de la garantía que deberá otorgar para responder del correcto desempeño de las obras en el tiempo previsto para su ejecución, de acuerdo a lo establecido en la licencia de urbanización autorizada; Importe \$911,097.56.

#### **20-FCC-PO-035-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que inicialmente fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración de esta observación, ya que fueron presentados los soportes documentales que advierten las acciones de cobro que han sido instauradas por las autoridades municipales para la regularización del cumplimiento del pago de los

derechos que debieron ser cubiertos por el urbanizador en el ejercicio fiscal auditado; acompañando además la documentación que acredita el cumplimiento en cuanto al otorgamiento de la garantía a favor de la entidad fiscalizada, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Código Urbano para el Estado de Jalisco, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**76.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Villas Santa Sofía Etapa 1B y Etapa 4”; Importe \$1'319,773.43.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (refrendo); Importe \$336,037.08.

Deberá presentar copia certificada de la fianza vigente expedida por una compañía afianzadora autorizada, para garantizar a favor del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, por parte del urbanizador, del monto de la garantía que deberá otorgar para responder del correcto desempeño de las obras en el tiempo previsto para su ejecución, de acuerdo a lo establecido en la licencia de urbanización autorizada; Importe \$983,736.35.

## **20-FCC-PO-036-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que inicialmente fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración de esta observación, ya que fueron presentados los soportes documentales que advierten las acciones de cobro que han sido instauradas por las autoridades

municipales para la regularización del cumplimiento de las obligaciones a cargo del urbanizador, así como del pago de los derechos que debieron ser cubiertos en el ejercicio fiscal auditado, aclarando que no existió una omisión de cobro respecto de los conceptos observados, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**77.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “La Palma II”; Importe \$1’637,051.46.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia del permiso de urbanización (refrendo); Importe \$853,573.56.

Deberá presentar copia certificada de la fianza vigente expedida por una compañía afianzadora autorizada, para garantizar a favor del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, por parte del urbanizador, del monto de la garantía que deberá otorgar para responder del correcto desempeño de las obras en el tiempo previsto para su ejecución, de acuerdo a lo establecido en la licencia de urbanización autorizada; Importe \$783,477.90.

#### **20-FCC-PO-037-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que inicialmente fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración de esta observación, ya que fueron presentados los soportes documentales que advierten las acciones de cobro que han sido instauradas por las autoridades municipales para la regularización del cumplimiento de las obligaciones a

cargo del urbanizador, así como del pago de los derechos que debieron ser cubiertos en el ejercicio fiscal auditado, aclarando que no existió una omisión de cobro respecto de los conceptos observados, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**78.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Puerta Luna, etapa 4”; Importe \$11’680,300.81.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga); Importe \$335,940.18.

Deberá presentar copia certificada de la fianza vigente expedida por una compañía afianzadora autorizada, para garantizar a favor del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, por parte del urbanizador, del monto de la garantía que deberá otorgar para responder del correcto desempeño de las obras en el tiempo previsto para su ejecución, de acuerdo a lo establecido en la licencia de urbanización autorizada; Importe \$911,097.56.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial por urbanizaciones y nuevas áreas por urbanizar, para otorgar los servicios e incrementar la infraestructura de captación y potabilización; Importe \$1’645,303.07.

Deberá presentar copia certificada de la Escritura Pública debidamente incorporada al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco, mediante la cual se acredite que se ha realizado la entrega a título gratuito a favor del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, de las áreas de cesión para destinos (equipamiento), por la superficie no

identificada como área de cesión para equipamiento dentro del fraccionamiento; Importe \$8'787,960.00.

### 20-FCC-PO-038-705300-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que inicialmente fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración de esta observación, ya que fueron presentados los soportes documentales que advierten las acciones de cobro que han sido instauradas por las autoridades municipales para la regularización del cumplimiento del pago de los derechos que debieron ser cubiertos por el urbanizador en el ejercicio fiscal auditado; acompañando además la documentación que acredita el cumplimiento en cuanto al otorgamiento de la garantía a favor de la entidad fiscalizada, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Código Urbano para el Estado de Jalisco. Así mismo, remitieron la documentación que demuestra las acciones de cobro que han sido instauradas por las autoridades municipales para la regularización del cumplimiento de las obligaciones a cargo del urbanizador, previstas en el Código Urbano para el Estado de Jalisco, aclarando que no existió una omisión de cobro respecto del último de los conceptos observados, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**79.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Puerta Luna, etapa 6"; Importe \$1'328,678.84.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga); Importe \$417,581.28.

Deberá presentar copia certificada de la fianza vigente expedida por una compañía afianzadora autorizada, para garantizar a favor del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, por parte del urbanizador, del monto de la garantía que deberá otorgar para responder del correcto desempeño de las obras en el tiempo previsto para su ejecución, de acuerdo a lo establecido en la licencia de urbanización autorizada; Importe \$911,097.56.

#### 20-FCC-PO-039-705300-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que inicialmente fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración de esta observación, ya que fueron presentados los soportes documentales que advierten las acciones de cobro que han sido instauradas por las autoridades municipales para la regularización del cumplimiento de las obligaciones a cargo del urbanizador, así como del pago de los derechos que debieron ser cubiertos en el ejercicio fiscal auditado, aclarando que no existió una omisión de cobro respecto de los conceptos observados, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**80.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Puerta Luna, etapa 7"; Importe \$1'464,545.36.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga); Importe \$553,447.80.

Deberá presentar copia certificada de la fianza vigente expedida por una compañía afianzadora autorizada, para garantizar a favor del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, por parte del urbanizador, del monto de la garantía que deberá otorgar para responder del correcto desempeño de las obras en el tiempo previsto para su ejecución, de acuerdo a lo establecido en la licencia de urbanización autorizada; Importe \$911,097.56.

#### **20-FCC-PO-040-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que inicialmente fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración de esta observación, ya que fueron presentados los soportes documentales que advierten las acciones de cobro que han sido instauradas por las autoridades municipales para la regularización del cumplimiento de las obligaciones a cargo del urbanizador, así como del pago de los derechos que debieron ser cubiertos en el ejercicio fiscal auditado, aclarando que no existió una omisión de cobro respecto de los conceptos observados, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**81.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Puerta Luna, etapa 8”; Importe \$10’439,703.07.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por el concepto de autorización para urbanizar superficie para equipamiento y otros; Importe \$642,276.07.

Deberá presentar copia certificada de la Escritura pública debidamente incorporada al Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, mediante la cual se acredite que se ha realizado la entrega a título gratuito a favor del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, de las áreas de cesión para destinos (equipamiento), por la superficie identificada físicamente como área de cesión para equipamiento dentro del fraccionamiento; Importe \$9'797,427.00.

#### **20-FCC-PO-041-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que inicialmente fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración de esta observación, ya que fueron presentados los soportes documentales que advierten las acciones de cobro que han sido instauradas por las autoridades municipales para la regularización del cumplimiento de las obligaciones a cargo del urbanizador, así como del pago de los derechos que debieron ser cubiertos en el ejercicio fiscal auditado, aclarando que no existió una omisión de cobro respecto de los conceptos observados, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**82.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Puerta Luna, etapa 9"; Importe \$11'541,259.59.

Deberá presentar copia certificada de la Escritura pública debidamente incorporada al Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, mediante la cual se acredite que se ha realizado la entrega a título gratuito a favor del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, de las áreas de cesión para destinos (equipamiento), por la superficie identificada físicamente; Importe \$930,789.00.

Deberá presentar copia certificada de la Escritura pública debidamente incorporada al Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, mediante la cual se acredite que se ha realizado la entrega a título gratuito a favor del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, de las áreas de cesión para destinos (equipamiento), por la superficie faltante y no identificada físicamente dentro del fraccionamiento; Importe \$9'030,321.00.

Deberá presentar copia certificada de la documentación que demuestre la autosuficiencia en el servicio de agua potable, o en su caso, el pago por aprovechamiento de la infraestructura hidráulica básica existente, urbanizaciones o nuevas áreas que demanden agua potable; Importe \$1'580,149.59.

#### **20-FCC-PO-042-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que inicialmente fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración de esta observación, ya que fueron presentados los soportes documentales que advierten las acciones de cobro que han sido instauradas por las autoridades municipales para la regularización del cumplimiento de las obligaciones a cargo del urbanizador, así como para la adecuada integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento, aclarando que no existió una omisión de cobro respecto de los conceptos observados, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar

los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**83.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Ciudad Madera Etapa 2 Sub Etapa 5”; Importe \$48’316,050.97.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga); Importe \$1’055,534.76.

Deberá presentar copia certificada de la fianza vigente expedida por una compañía afianzadora autorizada, para garantizar a favor del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, por parte del urbanizador, del monto de la garantía que deberá otorgar para responder del correcto desempeño de las obras en el tiempo previsto para su ejecución, de acuerdo a lo establecido en la licencia de urbanización autorizada; Importe \$3’975,060.35.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial por urbanizaciones y nuevas áreas por urbanizar, para incrementar la infraestructura de captación, conducción y alejamiento de aguas residuales; Importe \$3’909,519.86.

Deberá presentar copia certificada de la Escritura Pública debidamente incorporada al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco, mediante la cual se acredite que se ha realizado la entrega a título gratuito a favor del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, de las áreas de cesión para destinos (equipamiento), por la superficie identificada como área de cesión para equipamiento; Importe \$39’375,936.00.

## **20-FCC-PO-043-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que inicialmente fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración de esta observación, ya que fueron presentados los soportes documentales que advierten las

acciones de cobro que han sido instauradas por las autoridades municipales para la regularización del cumplimiento de las obligaciones a cargo del urbanizador, así como para la adecuada integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento, aclarando que no existió una omisión de cobro respecto de los conceptos observados, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**84.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Jardines Universidad Etapa 2”; Importe \$443,330.54.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga); Importe \$279,711.30.

Deberá presentar copia certificada de la fianza vigente complementaria, para cumplimentar el 20% del valor total de la fianza según el presupuesto de obras de urbanización; Importe \$163,619.24.

#### 20-FCC-PO-044-705300-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que inicialmente fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración de esta observación, ya que fueron presentados los soportes documentales que advierten las acciones de cobro que han sido instauradas por las autoridades municipales para la regularización del cumplimiento de las obligaciones a cargo del urbanizador, así como del pago de los derechos que debieron ser cubiertos en el ejercicio fiscal auditado, aclarando que no existió una omisión de cobro respecto de los conceptos observados, siendo

procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**85.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “La Forestal, Etapa 6”; Importe \$3'011,243.32.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga); Importe \$75,852.12.

Deberá presentar copia certificada de la fianza vigente expedida por una compañía afianzadora autorizada, para garantizar a favor del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, por parte del urbanizador, del monto de la garantía que deberá otorgar para responder del correcto desempeño de las obras en el tiempo previsto para su ejecución, de acuerdo a lo establecido en la licencia de urbanización autorizada; Importe \$424,540.00.

Deberá presentar copia certificada de la Escritura Pública debidamente incorporada al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco, mediante la cual se acredite que se ha realizado la entrega a título gratuito a favor del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, de las áreas de cesión para destinos (equipamiento), por la superficie identificada como área de cesión para equipamiento dentro del fraccionamiento; Importe \$2,510,851.20.

#### **20-FCC-PO-045-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que inicialmente fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración de esta observación, ya

que fueron presentados los soportes documentales que advierten las acciones de cobro que han sido instauradas por las autoridades municipales para la regularización del cumplimiento de las obligaciones a cargo del urbanizador, así como del pago de los derechos que debieron ser cubiertos en el ejercicio fiscal auditado, aclarando que no existió una omisión de cobro respecto de los conceptos observados, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**86.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Toscana"; Importe \$1'241,565.88.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga); Importe \$513,664.50.

Deberá presentar copia certificada de la fianza vigente complementaria, para cumplimentar el 20% del valor total de la fianza según el presupuesto de obras de urbanización; Importe \$727,901.38.

#### **20-FCC-PO-046-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que inicialmente fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración de esta observación, ya que fueron presentados los soportes documentales que advierten las acciones de cobro que han sido instauradas por las autoridades municipales para la regularización del cumplimiento de las obligaciones a cargo del urbanizador, así como del pago de los derechos que debieron ser cubiertos en el ejercicio fiscal auditado, aclarando que no existió una

omisión de cobro respecto de los conceptos observados, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**87.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “La Forestal, Etapa 14”; Importe \$176,142.24.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga).

#### **20-FCC-PO-047-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que inicialmente fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración de esta observación, ya que fueron presentados los soportes documentales que advierten las acciones de cobro que han sido instauradas por las autoridades municipales para la regularización del cumplimiento del pago de los derechos que debieron ser cubiertos por el urbanizador en el ejercicio fiscal auditado, aclarando que no existió una omisión de cobro respecto del concepto observado, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**88.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Quintas Marías”; Importe \$8'254,285.97.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga); Importe \$879,996.60.

Deberá presentar copia certificada de la fianza vigente expedida por una compañía afianzadora autorizada, para garantizar a favor del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, por parte del urbanizador, del monto de la garantía que deberá otorgar para responder del correcto desempeño de las obras en el tiempo previsto para su ejecución, de acuerdo a lo establecido en la licencia de urbanización autorizada; Importe \$2'812,023.17.

Deberá presentar copia certificada de la Escritura Pública debidamente incorporada al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco, mediante la cual se acredite que se ha realizado la entrega a título gratuito a favor del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, de las áreas de cesión para destinos (equipamiento) por la superficie identificada dentro del fraccionamiento; Importe \$4'562,266.20.

#### **20-FCC-PO-048-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que inicialmente fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración de esta observación, ya que fueron presentados los soportes documentales que advierten las acciones de cobro que han sido instauradas por las autoridades municipales para la regularización del cumplimiento de las obligaciones a cargo del urbanizador, así como del pago de los derechos que debieron ser cubiertos en el ejercicio fiscal auditado, aclarando que no existió una omisión de cobro respecto de los conceptos observados, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio

recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**89.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Terradentro Etapa 1, Sub Etapa 1”; Importe \$354,697.28.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga); Importe \$74,030.00.

Deberá presentar copia certificada de la fianza vigente complementaria, para cumplimentar el 20% del valor total de la fianza según el presupuesto de obras de urbanización; Importe \$280,667.28.

#### **20-FCC-PO-049-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que inicialmente fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración de esta observación, ya que fueron presentados los soportes documentales que advierten las acciones de cobro que han sido instauradas por las autoridades municipales para la regularización del cumplimiento de las obligaciones a cargo del urbanizador, así como del pago de los derechos que debieron ser cubiertos en el ejercicio fiscal auditado, aclarando que no existió una omisión de cobro respecto de los conceptos observados, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la

atención de la presente Acción de Fiscalización.

**90.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Ciudad Maderas Montaña etapa 0, Macro-Vialidades Principales”; Importe \$159,986.85.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por el concepto de autorización para urbanizar superficie para equipamiento y otros.

#### **20-FCC-PO-050-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que inicialmente fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración de esta observación, ya que fueron presentados los soportes documentales que advierten las acciones de cobro que han sido instauradas por las autoridades municipales para la regularización del cumplimiento del pago de los derechos que debieron ser cubiertos por el urbanizador en el ejercicio fiscal auditado, aclarando que no existió una omisión de cobro respecto del concepto observado, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**91.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento “Ciudad Maderas Montaña etapa 3, Condominio Volcanes”; Importe \$47,028.94.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por el concepto de autorización para urbanizar superficie para equipamiento y otros.

#### 20-FCC-PO-051-705300-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que inicialmente fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración de esta observación, ya que fueron presentados los soportes documentales que advierten las acciones de cobro que han sido instauradas por las autoridades municipales para la regularización del cumplimiento del pago de los derechos que debieron ser cubiertos por el urbanizador en el ejercicio fiscal auditado, aclarando que no existió una omisión de cobro respecto del concepto observado, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**92.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Dos Plazas, Tercera Etapa”; Importe \$10'399,471.96.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago complementario por los derechos de urbanización; Importe \$358,217.86.

Deberá presentar copia certificada de la Escritura pública debidamente incorporada al Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, mediante la cual se acredite que se ha realizado la entrega a título gratuito a favor del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, de las áreas de cesión para destinos (equipamiento), por la superficie identificada físicamente dentro del fraccionamiento; Importe \$10'041,254.10.

#### 20-FCC-PO-052-705300-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que inicialmente fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración de esta observación, ya que fueron presentados los soportes documentales que advierten las acciones de cobro que han sido instauradas por las autoridades municipales para la regularización del cumplimiento de las obligaciones a cargo del urbanizador, así como del pago de los derechos que debieron ser cubiertos en el ejercicio fiscal auditado, aclarando que no existió una omisión de cobro respecto de los conceptos observados, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**93.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Valle de los Reyes tercera sección, segunda etapa"; Importe \$52,881.67.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago complementario por conceptos de derechos de urbanización, para la expedición de la licencia de urbanización; Importe \$51,127.65.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por el dictamen de trazo, usos y destinos específicos; Importe \$551.68.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por el dictamen de trazo, usos y destinos, por la cantidad de \$1,202.34

20-FCC-PO-053-705300-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que inicialmente fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración de esta observación, ya que fueron presentados los soportes documentales que advierten las acciones de cobro que han sido instauradas por las autoridades municipales para la regularización del cumplimiento del pago de los derechos por el primer concepto observado, y que debieron ser cubiertos por el urbanizador en el ejercicio fiscal auditado. Así mismo, acompañan los recibos oficiales de ingresos, mediante los cuales se acredita que, a la fecha de expedición de la licencia de urbanización, ya habían sido efectuados los pagos referentes a los dictámenes de trazos, usos y destinos, aclarando que no existió una omisión de cobro respecto de los conceptos observados, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**94.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Las Colinas, etapa 1”; Importe \$3'232,604.27.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago complementario por concepto por urbanizaciones y nuevas áreas por urbanizar, para otorgar los servicios e incrementar la infraestructura de captación y potabilización, por metro cuadrado vendible; Importe \$12,288.10.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago complementario por concepto por urbanizaciones y nuevas áreas por urbanizar, para incrementar la infraestructura de captación y alejamiento de aguas residuales; Importe \$7,980.89.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por el dictamen de usos y destinos específicos; Importe \$573.74.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por el dictamen de trazo, usos y destinos; Importe \$1,202.34.

Deberá presentar copia certificada de la Escritura Pública debidamente incorporada al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco, mediante la cual se acredite que se ha realizado la entrega a título gratuito a favor del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, de las áreas de cesión para destinos (equipamiento), por la superficie identificada físicamente dentro del fraccionamiento; Importe \$2'465,164.50.

Deberá presentar copia certificada de la Escritura Pública debidamente incorporada al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco, mediante la cual se acredite que se ha realizado la entrega a título gratuito a favor del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, de las áreas de cesión para destinos (equipamiento), por la superficie faltante y no identificada físicamente dentro del fraccionamiento; Importe \$745,394.70.

#### 20-FCC-PO-054-705300-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que inicialmente fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración de esta observación, ya que fueron presentados los soportes documentales que advierten las acciones de cobro que han sido instauradas por las autoridades municipales para la regularización del cumplimiento de las obligaciones a cargo del urbanizador, así como del pago de los derechos que debieron ser cubiertos en el ejercicio fiscal auditado, aclarando que no existió una omisión de cobro respecto de los conceptos observados, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar

los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**95.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron inconsistencias respecto de la acción urbanística identificada como “Fracción sin licencia ubicada al suroriente de la etapa 8 del fraccionamiento Puerta Luna”; Importe \$102,505.16.

Deberá presentar copia certificada de la licencia de urbanización, así como del recibo oficial del pago por los derechos de urbanización.

#### **20-FCC-PO-055-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que inicialmente fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración de esta observación, ya que fueron presentados los soportes documentales que advierten las acciones de cobro que han sido instauradas por las autoridades municipales para la regularización del cumplimiento de las obligaciones a cargo del urbanizador, así como del pago de los derechos que debieron ser cubiertos en el ejercicio fiscal auditado, aclarando que no existió una omisión de cobro respecto del concepto observado, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**96.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Villas del Pedregal”; Importe \$2'634,706.67.

Deberá presentar copia certificada de la fianza vigente expedida por una compañía afianzadora autorizada, para garantizar a favor del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, por parte del urbanizador, del monto de la garantía que deberá otorgar para responder del correcto desempeño de las obras en el tiempo previsto para su ejecución, de acuerdo a lo establecido en la licencia de urbanización autorizada.

#### **20-FCC-PO-056-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que inicialmente fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración de esta observación, ya que fueron presentados los soportes documentales que advierten las acciones de cobro que han sido instauradas por las autoridades municipales para la regularización del cumplimiento de las obligaciones a cargo del urbanizador, aclarando que no existió una omisión de cobro respecto del concepto observado, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**97.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Torzano 2da etapa"; Importe \$543,582.48.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga).

#### **20-FCC-PO-057-705300-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que inicialmente fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden

elementos de prueba suficientes para la aclaración de esta observación, ya que fueron presentados los soportes documentales que advierten las acciones de cobro que han sido instauradas por las autoridades municipales para la regularización del cumplimiento del pago de los derechos que debieron ser cubiertos por el urbanizador en el ejercicio fiscal auditado, aclarando que no existió una omisión de cobro respecto del concepto observado, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

### **Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de atender, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración de este Informe.

En atención a los hallazgos, la Entidad Fiscalizada remitió información, al respecto se analizó la información y documentación, con la que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que los resultados 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96 y 97 se consideran como atendidos.

### **Desempeño**

Para determinar si el gasto se sujetó a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 35 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco (CPEJ), en

términos de la eficacia y economía, y de conformidad con los indicadores aprobados en el presupuesto, se realizó una evaluación del desempeño, en apego con las disposiciones establecidas en los artículos 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios (LFSRC), y de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del inciso b), fracción IV del artículo 35 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco. La evaluación del cumplimiento de metas, así como del desempeño en el ejercicio de los recursos, se realizó mediante una metodología diseñada *ex profeso* por la ASEJ, misma que se sustenta en la evaluación del desempeño prevista en el numeral 1, artículo 42 de la LFSRC. Los procedimientos llevados a cabo consisten en la revisión del cumplimiento de lo establecido en el numeral 1, fracciones I y III, del artículo 43 de la LFSRC. La metodología consideró la naturaleza de los documentos disponibles provistos por la entidad fiscalizable como parte de sus obligaciones de rendición de cuentas para el ejercicio anual 2020. Los documentos consultados corresponden con la información presupuestal y de desempeño remitida por la entidad fiscalizable como parte de la Cuenta Pública 2020 y del segundo Informe de Avance de la Gestión Financiera.

Los resultados del análisis de desempeño descrito sobre la gestión de la entidad fiscalizable serán tomados en consideración por la ASEJ para emprender tres acciones específicas. En primer lugar, se tendrán en consideración como insumos de información para la definición de auditorías de desempeño susceptibles de realizarse en el marco de posteriores PAAyA. Por otro lado, se tomarán en consideración por la ASEJ para la realización de actividades de capacitación, especialmente en materia de indicadores de desempeño, orientación hacia resultados y mecanismos de control interno. Finalmente, se realizarán evaluaciones sobre el desempeño en ejercicios posteriores, que permitirán conocer la evolución de la entidad fiscalizable sobre las medidas que se adoptan para orientar la gestión hacia resultados. A continuación, se desarrollan las principales conclusiones sobre la evaluación realizada.

**98.-** A partir de la revisión de los Avances de Gestión Financiera se identificó que el Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco tuvo un desempeño crítico en el cumplimiento de sus metas. Por otro lado, a partir de la revisión del formato de Evaluación de Programas, se determinó que

la entidad fiscalizada no dio cuenta de los resultados de la gestión ni de los procesos concluidos.

**99.-** En lo que respecta al Informe Anual de Desempeño en la Gestión, la entidad fiscalizada remitió un documento sin contenido.

**100.-** A partir de la información del avance de programas presentada por la entidad fiscalizable, donde se observó que tuvo un desempeño crítico en el cumplimiento de sus metas, se concluye que la gestión no se apegó al criterio de eficacia. Con relación al criterio de eficiencia, y teniendo en consideración que tuvo un desempeño crítico en cuanto al ejercicio del gasto, se concluye que la gestión no se apegó al criterio de eficiencia. Finalmente, respecto del criterio de economía, se concluye que la gestión se aproximó razonablemente al criterio de economía.

### ***Acciones derivadas de la fiscalización***

Se determinaron 96 (noventa y seis) acciones, de conformidad con lo siguiente:

### **Resumen de Observaciones**

Se formularon en total 96 (noventa y seis) observaciones, distribuidas de la siguiente manera:

#### **En auditoría financiera:**

- Se formularon 31 (treinta y un) observaciones por la cantidad de \$12'101,121.29 (Doce millones ciento un mil ciento veintiún pesos 29/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, las 31 (treinta y un) observaciones fueron debidamente atendidas.

#### **En auditoría a la obra pública:**

- Se formularon 8 (ocho) observaciones por la cantidad de \$19'639,937.54 (Diecinueve millones seiscientos treinta y nueve mil novecientos treinta y siete pesos 54/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría

Superior del Estado de Jalisco, las 8 (ocho) observaciones fueron debidamente atendidas.

### **En auditoría a fraccionamientos y/o acciones urbanísticas:**

- Se formularon 57 (cincuenta y siete) observaciones por la cantidad de \$209'303,104.68 (Doscientos nueve millones trescientos tres mil ciento cuatro pesos 68/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, las 57 (cincuenta y siete) observaciones fueron debidamente atendidas.

### **Recuperaciones Operadas**

No se determina la existencia de recuperaciones operadas.

### **Recuperaciones Probables**

No se determina la existencia de recuperaciones probables.

### **Promociones de responsabilidad**

De los resultados del análisis presupuestal, no se advierten inconsistencias que pudieran derivar en la determinación de las responsabilidades administrativas.

Por otra parte, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, informa que no se presentaron denuncias penales en contra de los servidores públicos del ente fiscalizado, en virtud de que, durante la ejecución de los trabajos de fiscalización, no se advirtieron irregularidades o inconsistencias que pudieran constituir conductas delictivas por parte de los sujetos fiscalizados, durante el ejercicio fiscal auditado.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que pudieran derivarse de los procedimientos y trabajos de investigación, llevados a cabo por las instancias correspondientes, en los términos detallados en el cuerpo de este Informe.

Finalmente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, informa que, a la fecha de elaboración del presente Informe Individual de Auditoría, los sujetos auditados no han interpuesto ningún medio de impugnación en contra de los actos y resoluciones emitidos por este órgano técnico respecto de los trabajos de fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2020.

### ***Informe final de la revisión***

De acuerdo a los estados financieros presentados por la entidad fiscalizable, se puede concluir que, con base en las pruebas aplicadas y resultados obtenidos, no obstante la recomendación emitida en el párrafo de análisis presupuestal, que su manejo es aceptable y que sus registros y comprobantes en la contabilidad presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

El presente dictamen se emite considerando la información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo los sujetos auditados, responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros y del control interno, de la entidad fiscalizable.